



Resolución de Administración N° 008-2012-OEFA/OA

Lima, 03 de febrero de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 0024-2012-OEFA-OA/LOG de fecha 30 de enero de 2012, solicitando la recomposición del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central I y II" derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-OEFA que fue declarada desierto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 062-2011-OEFA/OA de fecha 07 de octubre de 2011, se designó al Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central I y II";

Que, conforme al Cronograma contenido en las Bases Administrativas del proceso de selección indicado en el párrafo anterior, el acto privado de presentación de propuestas estaba previsto para el día 21 de diciembre de 2011, sin embargo no se presentó postor alguno, por lo que el Comité Especial procedió a declarar desierto el referido proceso de selección;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en caso un proceso de selección sea declarado desierto la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, la que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que los miembros de los Comités Especiales solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, varios integrantes del Comité Especial en mención, han culminado su vínculo CAS con la Entidad, por lo que es necesario preceder a recomponer el mismos, y dejar sin efecto la designación realizada con la Resolución de Administración indicada en el primer párrafo;

Que, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, según lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, es necesario dictar el acto de administración que designe al Comité Especial que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de las Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central I y II derivada de las Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-OEFA que fue declarada desierta, prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para el Año 2012;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 014-2012-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Administración N° 062-2011-OEFA/OA que designó al Comité Especial para la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central I y II".

Artículo 2°.- Aprobar la conformación del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central I y II" – Primera Convocatoria, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Juan José Cabrera Bravo	Presidente	Eduardo Hugo Santa Cruz Llanto
Miembro	Francisco David Vines Pacheco	Miembro	Atilio Francisco Gabrielli Chota
Miembro	Marciano Víctor Oré Reyes	Miembro	César Manuel Castello Bravo

Artículo 3°.- El Comité Especial designado por el artículo 2° de la presente Resolución tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central I y II" – Segunda Convocatoria, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de dicho proceso, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 4°.- Notificar a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Encargado de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA